



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

RESOLUCION No. CSJHUR24-602
20 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una petición”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 19 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio recibido el 3 de diciembre 2024, la señora Ingrid Yohana Castro Guenis, solicitó aclaración o revocatoria directa del Acuerdo CSJHUA24-120 del 22 de octubre de 2024, expedido por este Consejo Seccional, mediante al cual se elabora el listado de candidatos para proveer el cargo de secretario de juzgado municipal nominado en el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Campoalegre.

Que, la señora Castro Guenis, con oficio radicado en este Consejo Seccional el 13 de diciembre de 2024, declinó de la mencionada solicitud.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 18, es viable aceptar la declinación de la petición presentada por la señora Ingrid Yohana Castro Guenis.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. ACEPTAR la declinación de la solicitud presentada por la señora Ingrid Yohana Castro Guenis, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora Ingrid Yohana Castro Guenis, como lo disponen los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/CAPC/DPRP